ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000181 DE 2024

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política, señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

2. Que el artículo 2.2.5.5.43 del decreto en mención, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, encargo que podrá tener lugar hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

3. Que por su parte el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, prevé que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

4. Que, de conformidad con la Resolución No. 034 de 2020, se nombró con carácter ordinario al señor **CESAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.499.017, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del cual tomó posesión mediante Acta de No. 006 del 20 de enero de 2020.

5. Que, el señor **CESAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ**, de conformidad con la Circular 20247000000044 del 16 de febrero de 2024– DESCANSO COMPENSADO SEMANA SANTA 2024, realizó la compensación dispuesta para los días 26 y 27 de marzo de 2024.

6. Que, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a la servidora pública **SANDRA BIBIANA MORA FLOREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.345, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 10, mediante encargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. Que, de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la señora **SANDRA BIBIANA MORA FLOREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.345, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumple con los requisitos para poder ser encargada en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a la servidora pública **SANDRA BIBIANA MORA FLOREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.345, los días 26 y 27 de marzo de 2024, sin desvincularse de las funciones del empleo que desempeña, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 22 MAR. 2024

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H
José Miguel Diaz Sandoval – Contratista SAL
Aprobó: Mary Liliana Rodriguez Cespedes – Subdirector Técnico SAL
Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo